



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE 2 DE ENERO DE 2018 (BOAM NÚM. 8.066 DE 8 DE ENERO DE 2018), PARA PROVEER 16 PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE TÉCNICO/A DE GESTIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

El Tribunal calificador del proceso selectivo citado, en su sesión celebrada el 31 de mayo de 2018, ha adoptado los siguientes acuerdos:

El primer ejercicio del proceso selectivo previsto en la Base Cuarta de las Bases Específicas por las que se rige el proceso selectivo se celebrará el día 30 de junio de 2018 a las 12 horas en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Telecomunicación UPM, sita en el Campus Ciudad Universitaria, Av. Complutense nº 30, 28040 Madrid.

Asimismo, se ha acordado efectuar de forma inmediata los trámites necesarios para su publicación en el BOAM, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Madrid y en la página www.madrid.es.

En consecuencia, se convoca a los aspirantes el día y en el lugar citados.

Los aspirantes deberán concurrir provistos, inexcusablemente, del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Permiso de Conducción, a efectos de su identificación, y tendrán que llevar bolígrafo azul o negro para la realización del ejercicio.

Se recuerda a los aspirantes que de conformidad con lo previsto en la Ley 28/2005, de 26 de Diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, no se permitirá fumar en el local donde se celebre el ejercicio.

Asimismo, se prohíbe expresamente:

El uso de teléfonos móviles dentro de la sala de exámenes.

Si se accede con ellos, en todo caso deberán permanecer desconectados dentro de la misma.

El uso de cualquier dispositivo que suponga una conexión con terceras personas o impida oír las señales de comienzo y final del ejercicio.

Comunicarse con cualquier opositor dentro de la Sala de Examen.



Utilizar calculadoras, agendas electrónicas, ordenadores o cualquier otro instrumento mecánico o electrónico de cálculo, y de todos aquellos elementos auxiliares o de apoyo que no sean entregados por el tribunal.

En general, cualquier actuación que pueda considerarse fraudulenta en cuanto a la realización del ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 31 de mayo de 2018.- LA SECRETARIA SUPLENTE DEL TRIBUNAL CALIFICADOR, Beatriz Cuadrado de la Corte.